

## **MEMORIA EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.**

En virtud de lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 5 de diciembre de 2017 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículo de técnico superior en Coordinación de emergencias y protección civil para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha Orden, desde la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se elaboró un primer Borrador de Orden, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Coordinación de emergencias y protección civil para la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista de dicho Borrador, el Director General de Planificación y Formación Profesional ordenó someter a información pública el proyecto de Orden, mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Aragón nº 114, de 14 de junio de 2018).

Asimismo, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho Borrador a las siguientes entidades con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto:

- FETE-UGT ARAGÓN
- CSI-CSIF ARAGÓN
- USO Federación de Enseñanza
- CONCAPA ARAGÓN
- Dirección-Gerencia INAEM
- CEOE Aragón
- ANPE ARAGÓN
- Asociación de Directores de CPIFP de Aragón
- CGT-ENSEÑANZA
- FSIE ARAGÓN
- CECE.
- FAPAR ARAGÓN
- CCOO
- CEPYME
- Asociación de Estudiantes de Aragón

- CCOO-ENSEÑANZA
- STEA
- FERE-CECA
- FECAPA ARAGÓN
- UGT ARAGÓN
- CEOE Zaragoza
- Sindicato de Profesores de Formación Profesional de Aragón.
- Asociación de Directores y Exdirectores de IES de Aragón.

De igual modo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, con fecha 29 de mayo de 2018 se remitieron al Portal de Transparencia: Orden de inicio, Memoria justificativa, Borrador del Decreto y Resolución de información pública.

Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones u observaciones, se informa que se han recibido las siguientes aportaciones al borrador de orden:

**1. D. Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral. Colegio de Ingenieros de Montes en Aragón, con las siguientes propuestas:**

Primera: Modificar el Anexo III C) "Titulaciones y requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de las educativas, según Real Decreto 344/2016, de 30 de septiembre, por el que se modifica el anexo III C del Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Contestación: Se acepta la propuesta, quedando redactado de la siguiente manera:

"Titulaciones: – Licenciado en Ciencias (Física, Química, Biología y Geología), Ingeniero (Industrial, Químico, de Montes), Arquitecto o título de Grado correspondiente o aquellos que hayan sido declarados equivalentes."

Segunda: Modificar el Anexo III D) "Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa, incluyendo Ingeniero Técnico Forestal y Grado correspondiente.

Contestación: Se acepta la propuesta, quedando redactado de la siguiente manera:

"Titulaciones y requisitos necesarios: Ingeniero Técnico (Industrial, Químico, Técnico Forestal), Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente o aquellos que hayan sido declarados equivalentes"

2. **D<sup>a</sup> Raquel Martínez Pérez, colaboradora en la elaboración del currículo del título de Técnico Superior en Coordinación de emergencias y protección civil para la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente aportación:**

Modificar en el Anexo III A) Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil, el apartado de especialidad del profesorado del módulo 1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes, incluyendo en las especialidades del profesorado la de profesores de Enseñanza Secundaria y no solo profesores especialistas.

Contestación: No se acepta la propuesta, quedando redactado tal y como indica el Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan los aspectos básicos del currículo:

Módulo profesional	Especialidad del profesorado
1509. Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor especialista</li></ul>

Posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.a) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, con fecha 29 de mayo de 2018 se remitió escrito de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de Aragón, solicitando informe sobre el dicho Proyecto de Orden.

Con fecha 26 de junio de 2018, se emitió informe por el Consejo Escolar de Aragón, con la siguiente propuesta:

“Donde dice TÍTULO III debería poner “CAPÍTULO IV”.”

Contestación: Se acepta la propuesta, quedando redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO IV”.

Zaragoza, a 18 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

  
Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés

